

PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL GRANDE, GTO.

EL CIUDADANO LIC. ERNESTO VEGA ARIAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONCEDE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 117, FRACCIÓN I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 69, FRACCIÓN I INCISO N Y FRACCIÓN II INCISO I, ARTÍCULO 202 Y ARTÍCULO 205 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ARTÍCULO 7 FRACCIÓN I DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN SÉPTIMA DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ARTÍCULO 59 FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, EN LA 70ª SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 18 DIECIOCHO DE AGOSTO DEL 2005 DOS MIL CINCO, EN EL PUNTO 10 DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA, SE APROBÓ LO SIGUIENTE:-----

ACUERDO.- ÚNICO: "SE APRUEBA EL DICTAMEN No. CDU/40/05 REFERENTE A LA SOLICITUD DE PERMISO DE VENTA DE LOTES AL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL "REAL LOS CÁNTAROS", UBICADO EN EL PREDIO "GRANJA GUADALUPE" AL ORIENTE DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD."-----

----- ANTECEDENTES: -----

PRIMERO.- SE DONARON ÁREAS VERDES UBICADAS EN EL PROPIO FRACCIONAMIENTO CON UNA SUPERFICIE DE 26,700 M2, Y UN ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO UBICADA EN EL PROPIO FRACCIONAMIENTO CON UNA SUPERFICIE DE 6,493.09 M2., ASÍ MISMO EN LA 56ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 09 NUEVE DE ABRIL DEL 2005 DOS MIL CINCO, "SE AUTORIZA QUE EL ÁREA DE DONACIÓN FALTANTE DEL DESARROLLO HABITACIONAL DENOMINADO "REAL LOS CÁNTAROS", UBICADO EN EL PREDIO RÚSTICO "GRANJA GUADALUPE", DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO SE PERMUTE POR EL PREDIO DENOMINADO "LA LOMA" UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE APASEO EL GRANDE, GTO., CON UNA SUPERFICIE DE 3-70-00 HECTÁREAS, ASÍ MISMO SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. ERNESTO VEGA ARIAS Y AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. MARIO PETRONIO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, PARA QUE FIRMEN EL CONVENIO CORRESPONDIENTE."-----

SEGUNDO.- QUE, SE OTORGÓ MEDIANTE OFICIO NÚMERO DPD/547/04/05-A, EL 12 DOCE DE ABRIL DEL 2005 DOS MIL CINCO, LA AUTORIZACIÓN DE TRAZA PARA EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "REAL LOS CÁNTAROS".-----

TERCERO.- QUE, SE OTORGÓ MEDIANTE OFICIO NÚMERO DPD/643/03/05-A, EL 12 DOCE DE ABRIL DEL 2005 DOS MIL CINCO, LA LICENCIA PARA EJECUTAR OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO RESIDENCIAL "REAL DE LOS CÁNTAROS".-----

CUARTO.- EL ING. FAUSTO JOSÉ TOMMASI GABILONDO, SOLICITÓ A ESTE HONÓRABLE AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, LA AUTORIZACIÓN DE PERMISO DE VENTAS DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO RESIDENCIAL "REAL LOS CÁNTAROS", EL CUAL PRETENDE DESARROLLAR EN UNA FRACCION DEL PREDIO, LA CUAL ASCIENDE A 37-65-30.84 HAS., SEGÚN PLANO DE TRAZA AUTORIZADO, PROPIEDAD DE LA SRA. MARIA CRISTINA ESCOBAR CUEVAS, DENOMINADO "GRANJA GUADALUPE", UBICADO AL LADO ORIENTE DE ESTE MUNICIPIO, Y LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: -----

AL NORTE.- DE PONIENTE A ORIENTE: 1,454.88 M, OTRO TRAMO DE 202 M., OTRO TRAMO DE 40 M, OTRO TRAMO DE 149 M y OTRO TRAMO DE 143 M., CON PROPIEDAD DE ALFONSO BERNARDO, CAMINO VECINAL DE POR MEDIO. -----

AL SUR.- ,DE PONIENTE A ORIENTE: UN TRAMO DE 1,484.50 M. y OTRO TRAMO DE 145 M., CON PEQUEÑOS PROPIETARIOS DE LA EX-HACIENDA DE QUERÉTARO. -----

AL ORIENTE: 100 M. CON LÍMITE DEL ESTADO DE QUERÉTARO. -----

Y AL PONIENTE.- ,DE NORTE A SUR: UN TRAMO DE 109.03 M., OTRO TRAMO DE 40 M., OTRO TRAMO DE 42.33 M., OTRO TRAMO DE 142.52 M., CON SERGIO MEZA ARROYO Y OTRO TRAMO DE 384.64 M., CON GRANJA SAN MARTIN. -----

ACREDITANDO LA PROPIEDAD DEL PREDIO DESCRITO A TRAVÉS DE ESCRITURA PÚBLICA No. 10,773, OTORGADA EN QUÉRETARO, QUÉRETARO, EL 29 DE OCTUBRE DE 1973, ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO ALEJANDRO ESQUIVEL RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 8 OCHO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 296 DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS, TOMO XIV, DE LA SECCIÓN DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, EL 19 DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 1973 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, Y LIBRE DE GRAVAMEN. -----

QUINTO.- EL FRACCIONAMIENTO A DESARROLLAR, CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 37-65-30.84 HAS. -----

SEXTO.- QUE EL FRACCIONADOR HA EXHIBIDO TANTO CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN COMO EL PLANO DE LOTIFICACIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCION III DEL ARTICULO 9 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO. --

-----**RESULTADO**-----

PRIMERO.- QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL INTERESADO PARA OBTENER EL PERMISO DE VENTA DE LOS LOTES QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO RESIDENCIAL "REAL LOS CANTAROS", SE LLEVO A CABO UNA SUPERVISIÓN AL DESARROLLO EN REFERENCIA, OBSERVÁNDOSE QUE SE ENCUENTRA UN AVANCE DE OBRAS DE URBANIZACION SUPERIOR AL 25% VEINTICINCO POR CIENTO. -----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO Y MOTIVADO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN I DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS SE DONARON

ÁREAS VERDES UBICADAS EN EL PROPIO FRACCIONAMIENTO CON UNA SUPERFICIE DE 26,700 M2, Y UN ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO UBICADA EN EL PROPIO FRACCIONAMIENTO CON UNA SUPERFICIE DE 6,493.09 M2., Y ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO Y MOTIVADO EN EL ARTÍCULO 59, FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, SE AUTORIZÓ EN LA 56ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 09 NUEVE DE ABRIL DEL 2005 DOS MIL CINCO, QUE EL ÁREA DE DONACIÓN FALTANTE DEL DESARROLLO HABITACIONAL DENOMINADO "REAL LOS CANTAROS", UBICADO EN EL PREDIO RUSTICO "GRANJA GUADALUPE", DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO SE PERMUTE POR EL PREDIO DENOMINADO "LA LOMA" UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE APASEO EL GRANDE, GTO., CON UNA SUPERFICIE DE 37,000 M2, ASÍ MISMO SE AUTORIZÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. ERNESTO VEGA ARIAS Y AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. MARIO PETRONIO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, PARA QUE FIRMEN EL CONVENIO CORRESPONDIENTE -----

SEGUNDO.- QUE LA PARTE INTERESADA CUBRIÓ LOS IMPUESTOS Y DERECHOS CORRESPONDIENTES, GARANTIZÓ A SATISFACCION DE ÉSTE AYUNTAMIENTO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES, CUMPLIENDO CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

-----**-POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE -**-----

PRIMERO.- QUE ÉSTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, TIENE PARA BIEN APROBAR EL PERMISO DE VENTA DE LOS LOTES QUE INTEGRAN EL DESARROLLO DENOMINADO RESIDENCIAL "REAL LOS CANTAROS", MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: -----

MANZANA UNO: -----

LOTES DEL 101 AL 146 INCLUSIVE.-----

MANZANA DOS:-----

LOTES DEL 201 AL 274 INCLUSIVE.-----

MANZANA TRES:-----

LOTES DEL 301 AL 313 INCLUSIVE.-----

MANZANA CUATRO:-----

LOTES DEL 401 AL 412 INCLUSIVE.-----

MANZANA CINCO:-----

LOTES DEL 501 AL 565 INCLUSIVE.-----

MANZANA SEIS:-----

LOTES DEL 601 AL 642 INCLUSIVE.-

MANZANA SIETE:-

LOTES DEL 701 AL 768 INCLUSIVE.-

MANZANA OCHO:-

LOTES DEL 801 AL 874 INCLUSIVE.-

MANZANA NUEVE:-

LOTES DEL 901 AL 917 INCLUSIVE.-

TRES LOTES DE RESERVA PARA USO COMERCIAL DEL 0 AL 2 INCLUSIVE.-

TRES LOTES DE RESERVA PARA USO HABITACIONAL DEL 1 AL 3 INCLUSIVE.-

LA FRACCIÓN DEL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE PERMISO DE VENTA DE LOTES, TIENE UNA SUPERFICIE DE 37-65-30.84 HAS. TREINTA Y SIETE HECTÁREAS, SESENTA Y CINCO ÁREAS Y TREINTA PUNTO OCHENTA Y CUATRO CENTIÁREAS, EN EL QUE PODRÁN CONSTRUIRSE 411 CUATROCIENTAS ONCE VIVIENDAS UNIFAMILIARES, CLASIFICÁNDOSE COMO DESARROLLO HABITACIONAL RESIDENCIAL; LA SUPERFICIE SE ENCUENTRA DISTRIBUIDA DE LA SIGUIENTE MANERA: SUPERFICIE HABITACIONAL 209,450.88 M2., EQUIVALENTE AL 55.64 % DE LA SUPERFICIE TOTAL; SUPERFICIE DE RESERVA PARA USO COMERCIAL 8,925.70 M2., EQUIVALENTE AL 2.37 % DE LA SUPERFICIE TOTAL; SUPERFICIE LOTES DE RESERVA PARA USO HABITACIONAL 19,062.49 M2., EQUIVALENTE AL 5.06 % DE LA SUPERFICIE TOTAL; SUPERFICIE EN VIALIDADES Y BANQUETAS 105,329.13 M2., EQUIVALENTE AL 27.97 % DE LA SUPERFICIE TOTAL; SUPERFICIE DE ÁREAS VERDES 26,700.00 M2., EQUIVALENTE AL 7.09% DE LA SUPERFICIE TOTAL; SUPERFICIE DE EQUIPAMIENTO URBANO 6,493.09 M2., EQUIVALENTE AL 1.72% DE LA SUPERFICIE TOAL; SUPERFICIE DESTINADA A TELEFONOS DE MÉXICO 569.55 M2., EQUIVALENTE AL 0.15% DE LA SUPERFICIE TOTAL.-

SEGUNDO.- EN LOS CONTRATOS DE COMPRA-VENTA, PROMESA DE VENTA O CUALQUIER INSTRUMENTO NOTARIAL EN QUE SE HAGA CONSTAR EL TRASLADO DE DOMINIO DE ALGÚN LOTE INTEGRANTE DEL DESARROLLO, SE DEBERÁ INSERTAR O SEÑALAR LAS CARACTERÍSTICAS DE ESTE PERMISO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY VIGENTE DE DESARROLLO URBANO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-

TERCERO.- EN TODOS LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES EN QUE SE HAGA CONSTAR LAS CLAUSULAS RESTRICTIVAS NECESARIAS PARA ASEGURAR POR PARTE DEL ADQUIRIENTE QUE LOS LOTES NO SE SUBDIVIRAN EN OTROS DE DIMENSIONES MENORES QUE LOS AUTORIZADOS, SEGÚN EL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.-

CUARTO.- INSCRIBASE ÉSTA AUTORIZACIÓN A COSTA DEL SOLICITANTE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO Y PUBLIQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DOS VECES EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO CON UN INTERVALO DE CINCO DIAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN.-

QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL PROPIETARIO DEL ACUERDO A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 72 Y 73 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA.-

-TRANSITORIOS-

ARTÍCULO PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO QUE REGIRÁ EN ÉSTE MUNICIPIO ENTRARÁ EN VIGOR EL CUARTO DÍA SIGUIENTE A SU PUBLICACIÓN, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.-

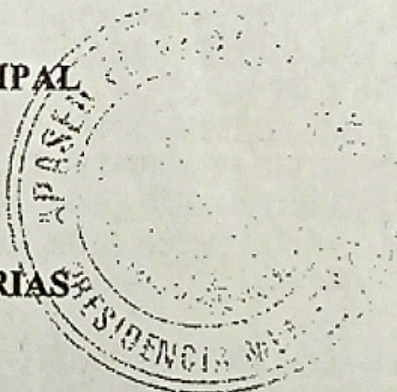
ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE OPONGAN AL PRESENTE.-

POR LO TANTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 FRACCIONES I Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.-

DADO EN LA PRESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 09 NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005 DOS MIL CINCO.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ERNESTO VEGA ARIAS



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. MARIO PETRONIO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

